

MINISTERIO DEL EJERCITO

11424 *ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada con fecha 30 de marzo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Noriega Manchón.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes: de una, como demandante, don Alejandro Noriega Manchón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de agosto de 1973, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don Alejandro Noriega Manchón contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, desestimatoria de recurso de reposición contra la de siete de julio anterior, que denegó el reconocimiento y abono de complemento de destino por responsabilidad, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones se ajustan al ordenamiento jurídico y, por lo mismo, son válidas y eficaces, confirmándolas; sin expresa imposición de costas. A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia, con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

11425 *ORDEN de 21 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de abril de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Gestoso González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Gestoso González, Subteniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de 4 de enero de 1970 se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Ramón Gestoso González, y sin especial declaración de costas, debemos declarar y declaramos que la Orden ministerial de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, satisfizo las pretensiones del accionante al ascenderlo a Teniente de la Escala Auxiliar, reconociendo que las resoluciones recurridas no eran ajustadas a derecho; que, desestimando la pretensión deducida en el escrito de quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declaramos que la Sala no debe pronunciarse respecto de la antigüedad y efectividad reconocida al demandante en la repetida Orden de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, acerca de la que no había inicialmente pretendido que fuese la de la fecha en que se produjo la vacante; y que las circunstancias contempladas en el primero de los considerandos que anteceden obligan a rechazar la objeción opuesta a la admisión del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

11426 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de junio de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,089	57,259
1 dólar canadiense	59,138	59,371
1 franco francés	11,601	11,847
1 libra esterlina	136,494	137,129
1 franco suizo	18,956	19,045
100 francos belgas	149,938	150,780
1 marco alemán	22,538	22,849
100 liras italianas	8,753	8,792
1 florín holandés	21,433	21,538
1 corona sueca	13,030	13,099
1 corona danesa	9,461	9,505
1 corona noruega	10,493	10,543
1 marco finlandés	15,726	15,817
100 chelines austriacos	313,975	316,348
100 escudos portugueses	230,290	232,854
100 yens japoneses	20,237	20,333

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11427 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 17.699, 17.700, 17.719, 19.239 y 19.240.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 17.699, 17.700, 17.719, 19.239 y 19.240, promovidos por «Hilaturas Casals, S. A.», «Pedro Alier, S. A.», «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», «Textil Martí, Llopart y Trench, S. A.» y «Fábrica de L. Mata y Pons, S. A.», respectivamente, contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1970, sobre modificaciones en las normas provisionales dictadas para el funcionamiento de la Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 18 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total de las alegaciones de inadmisibilidad del Abogado del Estado y de los presentes recursos contencioso-administrativos números 17.699, 17.700, 17.719, 19.239 y 19.240 de 1970, interpuestos por las representaciones procesales de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», «Hilaturas Casals, S. A.», «Pedro Alier, S. A.», «Textil Martí, Llopart» y «Sociedad L. Matas», contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 19 de abril de 1969 y 31 de julio de 1970, debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a derecho, en cuanto dictaron normas para la regulación de la Comunidad de Regantes del Canal de Piñana (Lérida), y absolvemos a la Administración de la presente demanda. Sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

11428 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 24.875.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 24.875, promovido por don Fernando de Sarriera y de Losada, y la Administración, contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, de fecha 10 de noviembre de 1970, sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de dicha capital que fijó el justiprecio a la finca 130 F del término municipal de Badalona; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado y por el demandante don Fernando de Sarriera y de Losada contra la sentencia de diez de noviembre de mil novecientos setenta de la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, a que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

11429

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme en la CN-820, de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 65 al 68,783, tramo Torquemada-limite de Valladolid. Término municipal: Villameriel de Cerrato (Palencia)».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de noviembre de 1973 fue aprobado el proyecto más arriba expresado, al cual, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras el 5 de febrero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se indica comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder a levantar correlativamente las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 3 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe regional — 4.784-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas			
				D.	M.	A.	H.
Zona primera							
1	Don Zósimo Torres Antón	650	Vinedo	26	junio	1974	10
2	Don Zósimo Torres Antón	32	Regadío	26	junio	1974	10
3	Don Zósimo Torres Antón	67	Regadío	26	junio	1974	10
4	Don Zósimo Torres Antón	123	Regadío	26	junio	1974	10
5	Don César Amor Díez	144	Regadío	26	junio	1974	10
6	Don Miguel Amor Díez	110	Regadío	26	junio	1974	10
7	Don Marceliano Manuel Miguel	201	Regadío	26	junio	1974	10
8	Don Teóduo Calzada	46	Regadío	26	junio	1974	10
9	Don Guillermo Lozoya	12	Regadío	26	junio	1974	10
11	Don Teóduo Calzada	64	Regadío	26	junio	1974	10
12	Don Zósimo Torres Antón	120	Regadío	26	junio	1974	10
13	Don Zósimo Torres Antón	293	Regadío	26	junio	1974	10
14	Obras Públicas	600	Regadío	26	junio	1974	10
15	Cementos Hontoria	69	Cereal secano	26	junio	1974	10
16	Renfe	231	Cereal secano	26	junio	1974	10
17	Cementos Hontoria	218	Cereal secano	26	junio	1974	10
18	Cementos Hontoria	320	Cereal secano	26	junio	1974	10
19	Cementos Hontoria	485	Cereal secano	26	junio	1974	10
20	Renfe	2.535	Cereal secano	26	junio	1974	10
21	Cementos Hontoria	4.942	Regadío	26	junio	1974	10
22	Don José Paredes Barrigón y otro	1.938	Regadío	26	junio	1974	10
23	Confederación Hidrográfica del Duero	1.873	Regadío	26	junio	1974	10
24	Don José Paredes Barrigón y otro	684	Regadío	26	junio	1974	10
Zona segunda							
1	Don Emitio Inclán Villameriel	520	Regadío	29	junio	1974	10
2	Don Salvador Barrigón González	413	Regadío	29	junio	1974	10
3	Cañada	2.274	Regadío	29	junio	1974	10
4	Cañada	1.528	Regadío	29	junio	1974	10
5	Don Salvador Barrigón González	766	Regadío	29	junio	1974	10
6	Don Emilio Inclán Villameriel	201	Regadío	29	junio	1974	10
7	Don Esteban Luis Mazariegos	60	Regadío	29	junio	1974	10